



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



38° CONSEJO DIRECTIVO

47a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 25 al 30 de septiembre de 1995

RESOLUCION

CD38.R2

RECAUDACION DE LAS CUOTAS

EL 38° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD38/19 y Add. I) y la preocupación expresada durante la 116a Reunión del Comité Ejecutivo¹ con respecto a la situación de la recaudación de las cuotas;

Observando que, según el informe presentado por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS (Documento CD38/19, Add. II, Rev. 1), Bolivia ha efectuado pagos de conformidad con el plan de pago diferido que fue aceptado por la XXIV Conferencia Sanitaria Panamericana,² y

Tomando nota además de que Cuba, Haití, Perú, Suriname y Venezuela tienen atrasos de más de dos años completos en el pago de sus cuotas y están sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución,

RESUELVE

1. Tomar nota del informe del Director relativo a la recaudación de las cuotas (Documento CD38/19 y Add. I).

2. Agradecer a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado pagos en 1995, e instar a todos los demás Gobiernos Miembros con atrasos en sus cuotas a que cumplan sus compromisos financieros con la Organización lo más pronto posible.

3. Felicitar a Bolivia y a Haití por sus esfuerzos de pago para reducir el atraso en sus cuotas de años anteriores.

4. Reconocer la preocupación expresada en la reunión del Grupo de Trabajo con respecto a los futuros privilegios de voto de Cuba, Perú y Suriname y solicitar al Director que transmita a los Gobiernos la opinión del Consejo Directivo.

5. Solicitar al Director que notifique a Venezuela que sus privilegios de voto quedan suspendidos condicionalmente en esta XXXVIII Reunión del Consejo Directivo hasta que reciba el pago de las cuotas atrasadas o se presente y apruebe un plan de pago concreto, y que sus privilegios de voto serán restituidos cuando se haya satisfecho una u otra de estas condiciones.

6. Solicitar al Director:

a) Que continúe vigilando la puesta en práctica de los convenios especiales hechos por los Gobiernos Miembros con relación al pago de sus cuotas atrasadas de años anteriores;

b) Que informe al Comité Ejecutivo sobre el cumplimiento por los Gobiernos Miembros de sus compromisos de pago de las cuotas;

c) Que informe a la XXXIX Reunión del Consejo Directivo acerca del estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 1996 y años anteriores.

Septiembre 1995 DO 276, 39